

**JOSÉ GALÁN VILLAYERDE, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE NOIA, PROVINCIA DE A
CORUÑA, COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA**

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE NOIA

En relación con la certificación expedida por este Registro de la Propiedad el día 9 de octubre de 2019 relativa al procedimiento: Ejecución Hipotecaria, número 30/2.019, y como complemento a la misma, conforme establece el artículo 656.2, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, le informo que el día **diez de febrero del año dos mil veinte**, se ha presentado, en el Libro Diario de este Registro, a las **10:12** horas, y bajo el asiento **1562** del Diario **112**, un documento de **ANOTACIÓN DE EMBARGO**, relativo a la registral número 16825 DE PORTO DO SON (CRU 15011001006382), cuya transcripción literal es la siguiente:

"A las diez horas y doce minutos de hoy, el JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 de Noia, presenta por FAX, para su asentamiento provisional, un mandamiento expedido por duplicado el diez de Febrero del año dos mil veinte por JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE NOIA, en el que se sigue procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales, con el número 50/2.019 (procedimiento origen: 77/2019, a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO REVOLTA 2 PORTOSIN contra PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES JUVALOR SL, en reclamación de 11271,09 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos y 3381,33 euros fijados prudencialmente para gastos, intereses y costas de la ejecución, solicitando se tome Anotación preventiva de embargo sobre LAS FINCAS NÚMEROS 16841 DE PORTO DO SON, 16842 DE PORTO DO SON, 16825 DE PORTO DO SON, 16828 DE PORTO DO SON, 16829 DE PORTO DO SON, 16830 DE PORTO DO SON, 16831 DE PORTO DO SON, 16832 DE PORTO DO SON, 16833 DE PORTO DO SON, 16834 DE PORTO DO SON."

Noia, diez de febrero del año dos mil veinte

El Registrador



**JOSÉ GALÁN VILLASVERDE, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE NOIA, PROVINCIA DE A
CORUÑA, COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA**

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE NOIA

En relación con la certificación expedida por este Registro de la Propiedad el día 9 de octubre de 2019 relativa al procedimiento: Ejecución Hipotecaria, número 30/2.019, y como complemento a la misma, conforme establece el artículo 656.2, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, le informo que el día **diez de febrero del año dos mil veinte**, se ha presentado, en el Libro Diario de este Registro, a las **10:12** horas, y bajo el asiento **1562** del Diario **112**, un documento de **ANOTACIÓN DE EMBARGO**, relativo a la registral número 16828 DE PORTO DO SON (CRU 15011001006412), cuya transcripción literal es la siguiente:

"A las diez horas y doce minutos de hoy, el JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 de Noia, presenta por FAX, para su asentamiento provisional, un mandamiento expedido por duplicado el diez de Febrero del año dos mil veinte por JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE NOIA, en el que se sigue procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales, con el número 50/2.019 (procedimiento origen: 77/2019, a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO REVOLTA 2 PORTOSIN contra PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES JUVALOR SL, en reclamación de 11271,09 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos y 3381,33 euros fijados prudencialmente para gastos, intereses y costas de la ejecución, solicitando se tome Anotación preventiva de embargo sobre LAS FINCAS NÚMEROS 16841 DE PORTO DO SON, 16842 DE PORTO DO SON, 16825 DE PORTO DO SON, 16828 DE PORTO DO SON, 16829 DE PORTO DO SON, 16830 DE PORTO DO SON, 16831 DE PORTO DO SON, 16832 DE PORTO DO SON, 16833 DE PORTO DO SON, 16834 DE PORTO DO SON."

Noia, diez de febrero del año dos mil veinte

El Registrador



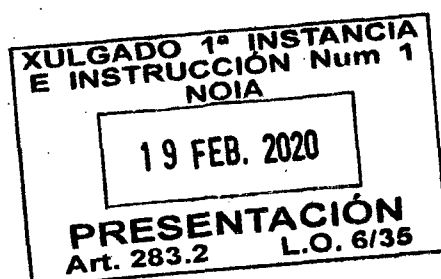
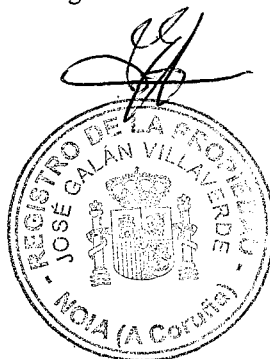
**JOSÉ GALÁN VILLAVERDE, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE NOIA, PROVINCIA DE A
CORUÑA, COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA**

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE NOIA

En relación con la certificación expedida por este Registro de la Propiedad el día 9 de octubre de 2019 relativa al procedimiento: Ejecución Hipotecaria, número 30/2.019, y como complemento a la misma, conforme establece el artículo 656.2, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, le informo que el día **diez de febrero del año dos mil veinte**, se ha presentado, en el Libro Diario de este Registro, a las **10:12** horas, y bajo el asiento **1562** del Diario **112**, un documento de **ANOTACIÓN DE EMBARGO**, relativo a la registral número 16829 DE PORTO DO SON (CRU 15011001006429), cuya transcripción literal es la siguiente:

"A las diez horas y doce minutos de hoy, el JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 de Noia, presenta por FAX, para su asentamiento provisional, un mandamiento expedido por duplicado el diez de Febrero del año dos mil veinte por JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE NOIA, en el que se sigue procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales, con el número 50/2.019 (procedimiento origen: 77/2019, a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO REVOLTA 2 PORTOSIN contra PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES JUVALOR SL, en reclamación de 11271,09 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos y 3381,33 euros fijados prudencialmente para gastos, intereses y costas de la ejecución, solicitando se tome Anotación preventiva de embargo sobre LAS FINCAS NÚMEROS 16841 DE PORTO DO SON, 16842 DE PORTO DO SON, 16825 DE PORTO DO SON, 16828 DE PORTO DO SON, 16829 DE PORTO DO SON, 16830 DE PORTO DO SON, 16831 DE PORTO DO SON, 16832 DE PORTO DO SON, 16833 DE PORTO DO SON, 16834 DE PORTO DO SON."

Noia, diez de febrero del año dos mil veinte
El Registrador



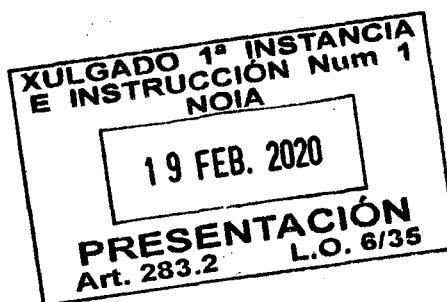
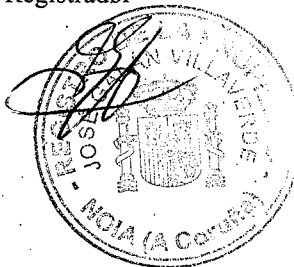
**JOSÉ GALÁN VILLAYERDE, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE NOIA, PROVINCIA DE A
CORUÑA, COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA**

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE NOIA

En relación con la certificación expedida por este Registro de la Propiedad el día 9 de octubre de 2019 relativa al procedimiento: Ejecución Hipotecaria, número 30/2.019, y como complemento a la misma, conforme establece el artículo 656.2, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, le informo que el día **diez de febrero del año dos mil veinte**, se ha presentado, en el Libro Diario de este Registro, a las **10:12** horas, y bajo el asiento **1562** del Diario **112**, un documento de **ANOTACIÓN DE EMBARGO**, relativo a la registral número 16830 DE PORTO DO SON (CRU 15011001006436), cuya transcripción literal es la siguiente:

"A las diez horas y doce minutos de hoy, el JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 de Noia, presenta por FAX, para su asentamiento provisional, un mandamiento expedido por duplicado el diez de Febrero del año dos mil veinte por JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE NOIA, en el que se sigue procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales, con el número 50/2.019 (procedimiento origen: 77/2019, a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO REVOLTA 2 PORTOSIN contra PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES JUVALOR SL, en reclamación de 11271,09 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos y 3381,33 euros fijados prudencialmente para gastos, intereses y costas de la ejecución, solicitando se tome Anotación preventiva de embargo sobre LAS FINCAS NÚMEROS 16841 DE PORTO DO SON, 16842 DE PORTO DO SON, 16825 DE PORTO DO SON, 16828 DE PORTO DO SON, 16829 DE PORTO DO SON, 16830 DE PORTO DO SON, 16831 DE PORTO DO SON, 16832 DE PORTO DO SON, 16833 DE PORTO DO SON, 16834 DE PORTO DO SON."

Noia, diez de febrero del año dos mil veinte
El Registrador



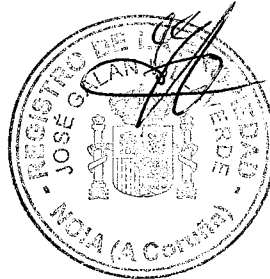
**JOSÉ GALÁN VILLAVERDE, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE NOIA, PROVINCIA DE A
CORUÑA, COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA**

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE NOIA

En relación con la certificación expedida por este Registro de la Propiedad el día 9 de octubre de 2019 relativa al procedimiento: Ejecución Hipotecaria, número 30/2.019, y como complemento a la misma, conforme establece el artículo 656.2, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, le informo que el día **diez de febrero del año dos mil veinte**, se ha presentado, en el Libro Diario de este Registro, a las **10:12** horas, y bajo el asiento **1562** del Diario **112**, un documento de **ANOTACIÓN DE EMBARGO**, relativo a la registral número 16831 DE PORTO DO SON (CRU 15011001006443), cuya transcripción literal es la siguiente:

"A las diez horas y doce minutos de hoy, el JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 de Noia, presenta por FAX, para su asentamiento provisional, un mandamiento expedido por duplicado el diez de Febrero del año dos mil veinte por JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE NOIA, en el que se sigue procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales, con el número 50/2.019 (procedimiento origen: 77/2019, a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO REVOLTA 2 PORTOSIN contra PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES JUVALOR SL, en reclamación de 11271,09 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos y 3381,33 euros fijados prudencialmente para gastos, intereses y costas de la ejecución, solicitando se tome Anotación preventiva de embargo sobre LAS FINCAS NÚMEROS 16841 DE PORTO DO SON, 16842 DE PORTO DO SON, 16825 DE PORTO DO SON, 16828 DE PORTO DO SON, 16829 DE PORTO DO SON, 16830 DE PORTO DO SON, 16831 DE PORTO DO SON, 16832 DE PORTO DO SON, 16833 DE PORTO DO SON, 16834 DE PORTO DO SON."

Noia, diez de febrero del año dos mil veinte
El Registrador



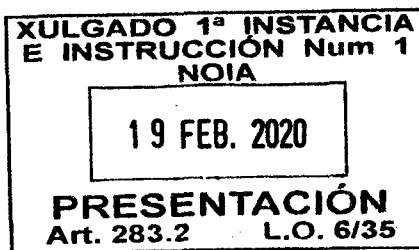
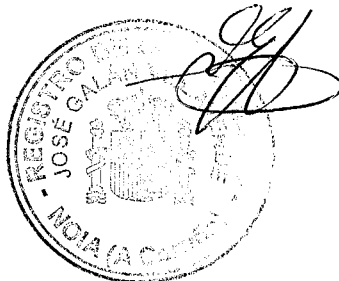
**JOSÉ GALÁN VILLAVERDE, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE NOIA, PROVINCIA DE A
CORUÑA, COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA**

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE NOIA

En relación con la certificación expedida por este Registro de la Propiedad el día 9 de octubre de 2019 relativa al procedimiento: Ejecución Hipotecaria, número 30/2.019, y como complemento a la misma, conforme establece el artículo 656.2, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, le informo que el día **diez de febrero del año dos mil veinte**, se ha presentado, en el Libro Diario de este Registro, a las **10:12** horas, y bajo el asiento **1562** del Diario **112**, un documento de **ANOTACIÓN DE EMBARGO**, relativo a la registral número 16832 DE PORTO DO SON (CRU 15011001006450), cuya transcripción literal es la siguiente:

"A las diez horas y doce minutos de hoy, el JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 de Noia, presenta por FAX, para su asentamiento provisional, un mandamiento expedido por duplicado el diez de Febrero del año dos mil veinte por JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE NOIA, en el que se sigue procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales, con el número 50/2.019 (procedimiento origen: 77/2019, a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO REVOLTA 2 PORTOSIN contra PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES JUVALOR SL, en reclamación de 11271,09 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos y 3381,33 euros fijados prudencialmente para gastos, intereses y costas de la ejecución, solicitando se tome Anotación preventiva de embargo sobre LAS FINCAS NÚMEROS 16841 DE PORTO DO SON, 16842 DE PORTO DO SON, 16825 DE PORTO DO SON, 16828 DE PORTO DO SON, 16829 DE PORTO DO SON, 16830 DE PORTO DO SON, 16831 DE PORTO DO SON, 16832 DE PORTO DO SON, 16833 DE PORTO DO SON, 16834 DE PORTO DO SON."

Noia, diez de febrero del año dos mil veinte
El Registrador



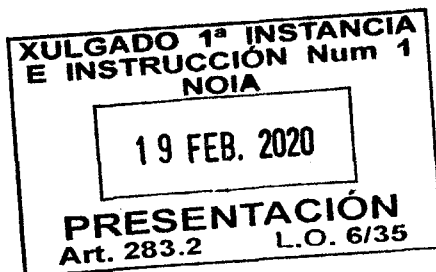
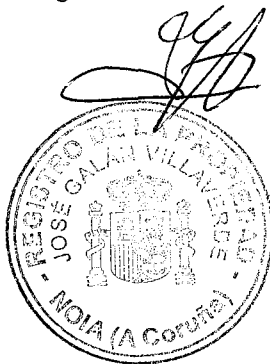
**JOSÉ GALÁN VILLAYERDE, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE NOIA, PROVINCIA DE A
CORUÑA, COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA**

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE NOIA

En relación con la certificación expedida por este Registro de la Propiedad el día 9 de octubre de 2019 relativa al procedimiento: Ejecución Hipotecaria, número 30/2.019, y como complemento a la misma, conforme establece el artículo 656.2, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, le informo que el día **diez de febrero del año dos mil veinte**, se ha presentado, en el Libro Diario de este Registro, a las **10:12** horas, y bajo el asiento **1562** del Diario **112**, un documento de **ANOTACIÓN DE EMBARGO**, relativo a la registral número 16833 DE PORTO DO SON (CRU 15011001006467), cuya transcripción literal es la siguiente:

"A las diez horas y doce minutos de hoy, el JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 de Noia, presenta por FAX, para su asentamiento provisional, un mandamiento expedido por duplicado el diez de Febrero del año dos mil veinte por JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE NOIA, en el que se sigue procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales, con el número 50/2.019 (procedimiento origen: 77/2019, a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO REVOLTA 2 PORTOSIN contra PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES JUVALOR SL, en reclamación de 11271,09 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos y 3381,33 euros fijados prudencialmente para gastos, intereses y costas de la ejecución, solicitando se tome Anotación preventiva de embargo sobre LAS FINCAS NÚMEROS 16841 DE PORTO DO SON, 16842 DE PORTO DO SON, 16825 DE PORTO DO SON, 16828 DE PORTO DO SON, 16829 DE PORTO DO SON, 16830 DE PORTO DO SON, 16831 DE PORTO DO SON, 16832 DE PORTO DO SON, 16833 DE PORTO DO SON, 16834 DE PORTO DO SON."

Noia, diez de febrero del año dos mil veinte
El Registrador



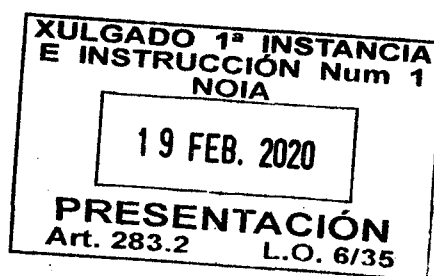
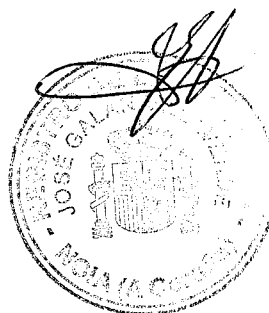
**JOSÉ GALÁN VILLAVERDE, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE NOIA, PROVINCIA DE A
CORUÑA, COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA**

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE NOIA

En relación con la certificación expedida por este Registro de la Propiedad el día 9 de octubre de 2019 relativa al procedimiento: Ejecución Hipotecaria, número 30/2.019, y como complemento a la misma, conforme establece el artículo 656.2, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, le informo que el día **diez de febrero del año dos mil veinte**, se ha presentado, en el Libro Diario de este Registro, a las **10:12** horas, y bajo el asiento **1562** del Diario **112**, un documento de **ANOTACIÓN DE EMBARGO**, relativo a la registral número 16834 DE PORTO DO SON (CRU 15011001006474), cuya transcripción literal es la siguiente:

"A las diez horas y doce minutos de hoy, el JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 de Noia, presenta por FAX, para su asentamiento provisional, un mandamiento expedido por duplicado el diez de Febrero del año dos mil veinte por JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE NOIA, en el que se sigue procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales, con el número 50/2.019 (procedimiento origen: 77/2019, a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO REVOLTA 2 PORTOSIN contra PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES JUVALOR SL, en reclamación de 11271,09 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos y 3381,33 euros fijados prudencialmente para gastos, intereses y costas de la ejecución, solicitando se tome Anotación preventiva de embargo sobre LAS FINCAS NÚMEROS 16841 DE PORTO DO SON, 16842 DE PORTO DO SON, 16825 DE PORTO DO SON, 16828 DE PORTO DO SON, 16829 DE PORTO DO SON, 16830 DE PORTO DO SON, 16831 DE PORTO DO SON, 16832 DE PORTO DO SON, 16833 DE PORTO DO SON, 16834 DE PORTO DO SON."

Noia, diez de febrero del año dos mil veinte
El Registrador



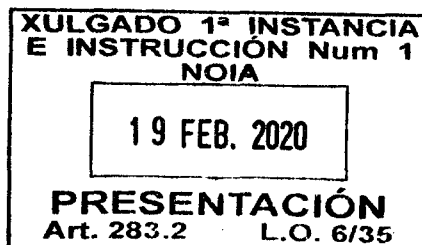
**JOSÉ GALÁN VILLAVERDE, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE NOIA, PROVINCIA DE A
CORUÑA, COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA**

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE NOIA

En relación con la certificación expedida por este Registro de la Propiedad el día 9 de octubre de 2019 relativa al procedimiento: Ejecución Hipotecaria, número 30/2.019, y como complemento a la misma, conforme establece el artículo 656.2, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, le informo que el día **diez de febrero del año dos mil veinte**, se ha presentado, en el Libro Diario de este Registro, a las **10:12** horas, y bajo el asiento **1562** del Diario **112**, un documento de **ANOTACIÓN DE EMBARGO**, relativo a la registral número 16841 DE PORTO DO SON (CRU 15011001006542), cuya transcripción literal es la siguiente:

"A las diez horas y doce minutos de hoy, el JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 de Noia, presenta por FAX, para su asentamiento provisional, un mandamiento expedido por duplicado el diez de Febrero del año dos mil veinte por JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE NOIA, en el que se sigue procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales, con el número 50/2.019 (procedimiento origen: 77/2019, a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO REVOLTA 2 PORTOSIN contra PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES JUVALOR SL, en reclamación de 11271,09 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos y 3381,33 euros fijados prudencialmente para gastos, intereses y costas de la ejecución, solicitando se tome Anotación preventiva de embargo sobre LAS FINCAS NÚMEROS 16841 DE PORTO DO SON, 16842 DE PORTO DO SON, 16825 DE PORTO DO SON, 16828 DE PORTO DO SON, 16829 DE PORTO DO SON, 16830 DE PORTO DO SON, 16831 DE PORTO DO SON, 16832 DE PORTO DO SON, 16833 DE PORTO DO SON, 16834 DE PORTO DO SON."

Noia, diez de febrero del año dos mil veinte
El Registrador



**JOSÉ GALÁN VILLAVERDE, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE NOIA, PROVINCIA DE A
CORUÑA, COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA**

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE NOIA

En relación con la certificación expedida por este Registro de la Propiedad el día 9 de octubre de 2019 relativa al procedimiento: Ejecución Hipotecaria, número 30/2.019, y como complemento a la misma, conforme establece el artículo 656.2, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, le informo que el día **diez de febrero del año dos mil veinte**, se ha presentado, en el Libro Diario de este Registro, a las **10:12 horas**, y bajo el asiento **1562** del Diario **112**, un documento de **ANOTACIÓN DE EMBARGO**, relativo a la registral número 16842 DE PORTO DO SON (CRU 15011001006559), cuya transcripción literal es la siguiente:

"A las diez horas y doce minutos de hoy, el JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 de Noia, presenta por FAX, para su asentamiento provisional, un mandamiento expedido por duplicado el diez de Febrero del año dos mil veinte por JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE NOIA, en el que se sigue procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales, con el número 50/2.019 (procedimiento origen: 77/2019, a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO REVOLTA 2 PORTOSIN contra PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES JUVALOR SL, en reclamación de 11271,09 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos y 3381,33 euros fijados prudencialmente para gastos, intereses y costas de la ejecución, solicitando se tome Anotación preventiva de embargo sobre LAS FINCAS NÚMEROS 16841 DE PORTO DO SON, 16842 DE PORTO DO SON, 16825 DE PORTO DO SON, 16828 DE PORTO DO SON, 16829 DE PORTO DO SON, 16830 DE PORTO DO SON, 16831 DE PORTO DO SON, 16832 DE PORTO DO SON, 16833 DE PORTO DO SON, 16834 DE PORTO DO SON."

Noia, diez de febrero del año dos mil veinte
El Registrador

